

LEY N° 2249
ASIGNACION DE NOMBRE A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE BELEN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Belén del departamento del mismo nombre, para que asigne el nombre de "Congresal Pbro. Manuel Antonio Acevedo" a la calle de ese Municipio actualmente denominada "Calchaquí" y que se extiende desde el Río Tiro hasta la calle Lavalle.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa